

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> NIT.800097176-6		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
	<b>Fecha de Aprobación:</b>	<b>Página 1 de 3</b>	

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 330**  
(13 de noviembre del 2024)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TESALIA, HUILA**  
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, resalta que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 64 de la Carta Suprema, modificado mediante Acto Legislativo No. 01 de 2023, establece que: *"Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales"*.

Que el Municipio de Tesalia, Huila, se encuentra liderando los proyectos productivos cuyos objetos son: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEDICADOS A LA APICULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, VIGENCIA 2024”** y **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR, ACTIVOS PRODUCTIVOS Y FORTALECER LAS APUESTAS AGROPECUARIAS DE MUJERES RURALES, APOYANDO LA LINEA DE AVICULTURA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, VIGENCIA 2024”**.

Proyectó: Grenfell Lozano Guerrero – Asesor Jurídico Administrativo Firma:	Revisó: Grenfell Lozano Guerrero – Asesor Jurídico Administrativo Firma:	Aprobó: Olmer Gustavo Ramos Cuenca – Alcalde Municipal Firma:
---	---	--

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> NIT.800097176-6		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
	<b>Fecha de Aprobación:</b>	<b>Página 2 de 3</b>	

Que, en atención a lo anterior, se requieren fijar reglas de la convocatoria para conformar los beneficiarios de proyectos productivos en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** para la inscripción de los interesados, asociaciones, organizaciones y demás grupos debidamente constituidos en pertenecer a los proyectos productivos: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEDICADOS A LA APICULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, VIGENCIA 2024”** y **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR, ACTIVOS PRODUCTIVOS Y FORTALECER LAS APUESTAS AGROPECUARIAS DE MUJERES RURALES, APOYANDO LA LINEA DE AVICULTURA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, VIGENCIA 2024”**, a través de la cartelera municipal y la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila, por el siguiente periodo:

- Entre el **sábado dieciséis (16) de noviembre de 2024 hasta el sábado veintitrés (23) de noviembre de 2024**, ante la Oficina de Competitividad de la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila, en el horario de atención al público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS** para conformar los proyectos productivos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado postulación de la asociación, gremio o grupo debidamente constituido del sector agropecuario.
- Declaración juramentada de no ser servidor público, no tener vínculo contractual con el Estado, ni estar incurso en causal de inhabilidad o impedimento para ser designado o delegado.
- Carta de intención y aceptación del postulado.
- Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, alimentos y delitos sexuales.
- Paz y salvo con el Municipio de Tesalia, Huila.

**ARTÍCULO TERCERO: INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA SER POSTULADO.** Para ser postulado por las asociaciones u organizaciones campesinas, no se podrá estar incurso en las causales generales de inhabilidad e impedimentos, ni conflicto de interés, establecidos en la legislación vigente.

Proyectó: Grenfell Lozano Guerrero – Asesor Jurídico Administrativo	Revisó: Grenfell Lozano Guerrero – Asesor Jurídico Administrativo	Aprobó: Olmer Gustavo Ramos Cuenca – Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> NIT.800097176-6		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
	<b>Fecha de Aprobación:</b>	<b>Página 3 de 3</b>	

**ARTÍCULO CUARTO: LISTA DE POSTULANTES.** Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha del cierre de postulaciones, se publicará en la página web de la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila, el listado definitivo de los inscritos, con el fin de señalar observaciones o reclamaciones, las cuales se deberán resolver dentro de un (1) día hábil siguiente, quedando en firme su conformación.

**ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR.** Se creará un comité evaluador conformado por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Gobierno Municipal.
- Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.
- Coordinadora de Competitividad de la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila.

El comité evaluador realizará la conformación de los beneficiarios de los proyectos productivos, debiendo publicar el resultado en la cartelera municipal y en la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila, el trece (13) del mes de noviembre de 2024.

  
**OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Grenfell Lozano Guerrero - Asesor Jurídico Administrativo	Revisó: Grenfell Lozano Guerrero - Asesor Jurídico Administrativo	Aprobó: Omer Gustavo Ramos Cuenca - Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: